



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65112214-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-15545519- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1104-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdo y escalas salariales obrantes en las paginas 24/27 del documento N° IF-2024-15591499-APN-ATR#MT; obrantes en documento N° IF-2024-38503491-APN-ATR#MT; obrantes en el documento N° IF-2024-91858103-APN-ATR#MT y obrantes en el documento N° IF-2024-123452050-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1492/25, 1493/25, 1494/25 y 1495/25** Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la ciudad de Rosario, 1 de diciembre de 2023, entre el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO representado en este acto por su Secretario General, señor **EDGARDO NESTOR CARMONA** D.N.I. Nº 11.752.672, la señora **LILIANA BOCCHI** D.N.I. 14.758894, **ADRIANA ISAGUIRRE** D.N.I. 12.944.845, en su carácter de miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Prensa Rosario y **JOSE MARIA MAGGI** D.N.I. 17.181.115 y **SERGIO OSCAR RINALDI**, D.N.I. 14.081.019, ambos delegados del personal en **VOCES S.A.**, todos domiciliados en J.M. de Rosas 958 de Rosario y **VOCES S.A.** domiciliada en Sarmiento 763 de esta ciudad, representada por **SERGIO MARIO CEROI** D.N.I. 13.035.945, quien lo hace a tenor del PODER General para Gestiones Administrativas y Judiciales otorgado mediante Escritura Nro. 14, de fecha 5 de febrero de 2021, pasado por ante el Registro Notarial Nº 261 de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Escribana MARIA INES EXCOFFON, acuerdan lo siguiente:

En razón de la situación económica que atraviesa el país, y con la finalidad de contribuir al mayor bienestar de los trabajadores y sus familias, las partes, acuerdan:

Manifestación preliminar

Que ambas partes han arribado al presente acuerdo salarial del CCT 153/91, complementario del acuerdo de fecha 3 de agosto de 2023 (EX-2023-110967205-APN-ATR#MT) suscriptos por las partes correspondientes a la paritaria 2023-2024. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el acuerdo citado precedentemente.

Artículo 1º.- Vigencia.

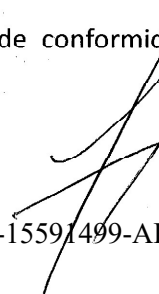
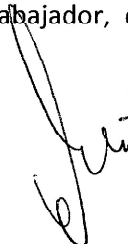
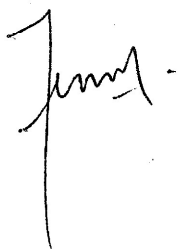
En el marco de la paritaria salarial 2023-2024, las partes acuerdan ejecutar un segundo tramo de ésta que comprende los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación.

Todas/os las/los trabajadores de VOCES S.A. que se encuentren encuadrados en el CCT 153/91.

Art. 3º.- Condiciones económicas.

Las partes acuerdan un incremento salarial sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos percibidos por cada trabajador, que se aplicará de conformidad al siguiente cronograma:



IF-2024-15591499-APN-ATR#MT

A.- A partir del 1 de noviembre de 2023, un aumento equivalente al DOCE POR CIENTO (12%), calculado sobre sobre todos los rubros salariales percibidos mensualmente por cada trabajador en el mes de octubre de 2023, con carácter remunerativo.

B.- A partir del 1 de diciembre de 2023, un aumento equivalente al DOCE POR CIENTO (12%), sobre todos los rubros salariales percibidos mensualmente por cada trabajador en el mes de noviembre del 2023, con carácter remunerativo.

Artículo 4º.- Gratificación extraordinaria.

Además de lo dispuesto en el artículo 3º del presente, las empresas abonarán a sus dependientes una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos de la siguiente manera:

1) Junto con el salario del mes de noviembre de 2023, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000);

2) Junto con el salario del mes de diciembre de 2023, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000).

Artículo 5º.- Las partes acuerdan que el salario del mes de octubre de 2023 incrementado en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) será la nueva base de la escala salarial sobre la que se realizará la futura negociación paritaria a regir desde el mes de enero de 2024.


Artículo 6º.- Los haberes mensuales de todos y cada uno de los trabajadores se liquidarán respetando los sueldos básicos correspondientes a cada una de las categorías laborales y se aplicarán y liquidarán todos los adicionales establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 153/91, con más el adicional diferencia de funciones en los casos que correspondiere.

Artículo 7º.- Escalas salariales.

Las nuevas escalas salariales del Convenio Colectivo N° 153/91 se encuentran detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

Artículo 8º.- Las partes se obligan a iniciar las tratativas a partir del 10 de enero de 2024 a efectos de concretar el acuerdo salarial correspondiente a los próximos períodos.

Artículo 9º.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión derivada del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con competencia Laboral con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando VOCES S.A. a cualquier otro fuero o jurisdicción.

 IF-2024-15591499-APN-ATR#MT
Página 25 de 27

Art. 10º.- Las partes ratifican la plena vigencia de las cláusulas del acuerdo celebrado en fecha 3 de agosto de 2023 que no hubieran sido modificadas por el presente.

Artículo 11º.- Homologación.

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.

Jose Maggi
JOSE MAGGI

ADRIANA LA GUARDIA

EDUARDO N. CARMONA
EDUARDO N. CARMONA
SECRETARIO GENERAL
BINDICATO DE PRENSA ROSARIO

Gauchi
LILIANA BACCHI

SERGIO PIAGGI

Sergio Piaggi
Sergio Piaggi

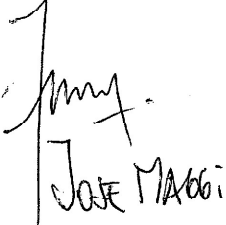
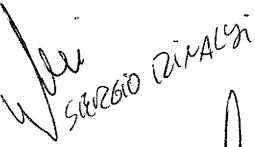

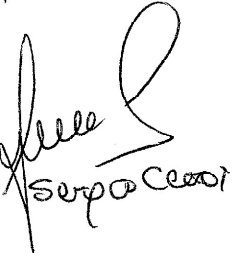
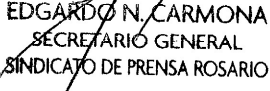
VOCES S.A.

CATEGORÍAS	OCTUBRE 23	NOVIEMBRE 23 12%	DICIEMBRE 23 12%	ENERO 24 35%
ASPIRANTE	232.849	260.791	292.086	314.346
REPORTERO	256.134	286.870	321.294	345.781
CRONISTA	281.747	315.557	353.424	380.359
REDACTOR	309.922	347.113	388.766	418.395
2º JEFE	356.410	399.180	447.081	481.154
JEFE	392.051	439.098	491.789	529.269

Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT n° 153/91

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA

Además, las empresas abonarán a sus dependientes una asignación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) con el mes de noviembre 2023 y PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) con el mes de diciembre 2023.

 JOSE MAGGI
 SERGIO ZINALLI
 ANA MARIA
 EDGARDO N. CARMONA
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO DE PRENSA ROSARIO

En la ciudad de Rosario, 16 de abril de 2024, entre el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO representado en este acto por su Secretario General **EDGARDO NESTOR CARMONA** D.N.I. N° 11.752.672, la señora **LILIANA BOCCHI** D.N.I. 14.758894, **ADRIANA ISAGUIRRE** D.N.I. 12.944.845, en su carácter de miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Prensa Rosario y **JOSE MARIA MAGGI** D.N.I. 17.181.115 delegado del personal en **VOCES S.A.**, todos domiciliados en J.M. de Rosas 958 de Rosario y **VOCES S.A.** domiciliada en Sarmiento 763 de esta ciudad, representada por **SERGIO MARIO CEROI** D.N.I. 13.035.945, quien lo hace a tenor del PODER General para Gestiones Administrativas y Judiciales otorgado mediante Escritura Nro. 14, de fecha 5 de febrero de 2021, pasado por ante el Registro Notarial N° 261 de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Escribana **MARIA INES EXCOFFON**, acuerdan lo siguiente:

En razón de la situación económica que atraviesa el país, y con la finalidad de contribuir al mayor bienestar de los trabajadores y sus familias, las partes, acuerdan:

Manifestación preliminar.

Que ambas partes han arribado al presente acuerdo salarial del CCT 153/91, complementario del acuerdo de fecha 3 de agosto de 2023 (EX-2023-110967205-APN-ATR#MT), suscripto por las partes correspondientes a la paritaria 2023-2024 y su primera revisión. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el acuerdo citado en primer término.

Artículo 1º.- Vigencia.

En el marco de la paritaria salarial 2023-2024, las partes acuerdan ejecutar un segundo tramo de ésta que comprende los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

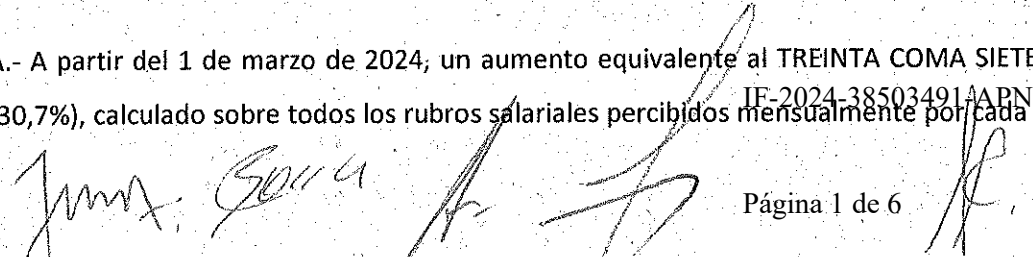
Art. 2º.- Ámbito de aplicación.

Todas/os las/los trabajadores de **VOCES S.A.** que se encuentren encuadrados en el CCT 153/91.

Art. 3º.- Condiciones económicas.

Además de las cifras fijas y por única vez que **VOCES S.A.** abonó a sus dependientes, por los meses de **ENERO 2024**, de pesos **TREINTA MIL (\$ 30.000)** y de **FEBRERO DE 2024**, de pesos **SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000)**, las partes acuerdan un incremento salarial sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos percibidos por cada trabajador, que se aplicará de la siguiente manera:

A.- A partir del 1 de marzo de 2024, un aumento equivalente al **TREINTA COMA SIETE POR CIENTO (30,7%)**, calculado sobre todos los rubros salariales percibidos mensualmente por cada trabajador en



el mes de febrero de 2024, con carácter no remunerativo, que se incorporará al salario básico a partir del 1º de JUNIO de 2024;

b.- El 29 de Abril de 2024, se abonará la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con carácter no remunerativo, a cuenta de los futuros aumentos salariales, que se incorporaran al básico el 1 de junio de 2024 .-

Artículo 4º.- Transitoriedad del incremento No Remunerativo.

Las partes establecen que el trabajador en ningún caso percibirá un ingreso neto inferior al que le hubiera correspondido si dichos incrementos hubiesen tenido carácter de remunerativos (remuneración variable, aguinaldo, licencias ordinarias y especiales).

Artículo 5º.- Escalas salariales

Las nuevas escalas salariales del Convenio Colectivo Nº 153/91 se encuentran detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

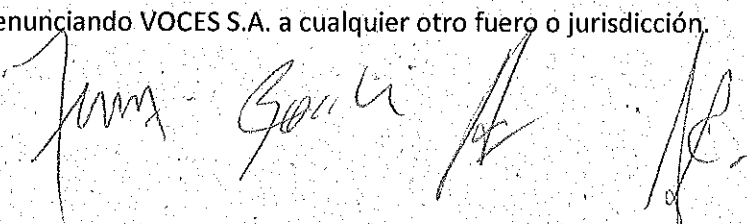
Artículo 6º - Forma de liquidación

De conformidad con lo establecido precedentemente la empresa liquidará bajo el concepto "Aumento No Remunerativo marzo/24", una suma igual a la que resulte de aplicar los porcentajes previstos para cada una de las etapas, sobre todos los conceptos fijos y variables, tomando como referencia los montos vigentes a febrero de 2024, descontando los aportes por cuenta del trabajador, que no se efectivizarán por tratarse de sumas no remunerativas, de modo que el trabajador percibirá en dinero una suma no remunerativa igual a la que hubiera percibido si el aumento hubiera tenido carácter de remunerativo. El criterio dispuesto en el presente acuerdo para la liquidación incluirá la remuneración variable, aguinaldo, licencias ordinarias y especiales.

Vencido los plazos estipulados en el artículo 3A del presente los porcentajes no remunerativo, el incremento establecido del TREINTA COMA SIETE POR CIENTO (30,7%) se aplicará en forma directa a la escala salarial vigente a febrero de 2024.

Art. 7º.-Las partes se obligan a iniciar las tratativas a partir del 15 de abril de 2024 a efectos de concretar el acuerdo salarial correspondiente a los próximos períodos.

Art. 8º.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión derivada del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con competencia Laboral con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando VOCES S.A. a cualquier otro fuero o jurisdicción.



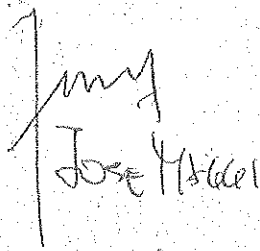
IF-2024-38503491-APN-ATR#MT

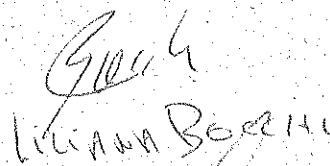
Art. 9º.- Las partes ratifican la plena vigencia de las cláusulas del acuerdo celebrado en fecha 3 de agosto de 2023 que no hubieran sido modificadas por el presente.

Art. 10º.- Homologación.

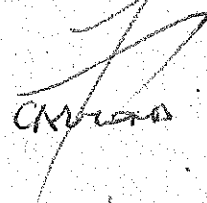
Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare.

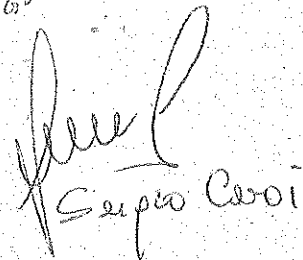
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.


Jose Y. Acevedo


Lilianna Berchi


MARIANA
ESPINOZA


MARIANA


Sergio Covi

ANEXO I

VOCES S.A.

CATEGORÍAS	MARZO 24	Asignación no remunerativa 30,7%	TOTAL
ASPIRANTE	314.346	76.238	390.584
REPORTERO	345.781	83.862	429.643
CRONISTA	380.359	92.248	472.607
REDACTOR	418.395	101.473	519.868
2º JEFE	481.154	116.694	597.848
JEFE	529.269	128.364	657.633

Escala de referencia con el aumento convertido en remunerativo (30,7)

CATEGORÍAS	BÁSICOS
ASPIRANTE	410.850
REPORTERO	451.935
CRONISTA	497.129
REDACTOR	546.842
2º JEFE	628.868
JEFE	691.755

Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT nº 153/91

[Handwritten signatures and names: Jose Dabbi, KILIANA BOCCINI, ANDREA PERTORA, CRONISTA]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-65112214-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ACUERDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la ciudad de Rosario, 26 de agosto de 2024, entre el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO representado en este acto por su Secretario General, señor **EDGARDO NESTOR CARMONA** D.N.I. N° 11.752.672, la señora **ANDREA ZULEMA BERTORA**, D.N.I. N° 26.884.803, **ADRIANA ISAGUIRRE** D.N.I. 12.944.845, en su carácter de miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Prensa Rosario y **JOSE MARIA MAGGI** D.N.I. 17.181.115 y **SERGIO OSCAR RINALDI**, D.N.I. 14.081.019, ambos delegados del personal en VOCES S.A., todos domiciliados en J.M. de Rosas 958 de Rosario y **VOCES S.A.** domiciliada en Sarmiento 763 de esta ciudad, representada por **SERGIO MARIO CEROI** D.N.I. 13.035.945, quien lo hace a tenor del PODER General para Gestiones Administrativas y Judiciales otorgado mediante Escritura Nro. 14, de fecha 5 de febrero de 2021, pasado por ante el Registro Notarial N° 261 de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Escribana MARIA INES EXCOFFON, acuerdan lo siguiente:

En razón de la situación económica que atraviesa el país, y con la finalidad de contribuir al mayor bienestar de los trabajadores y sus familias, las partes, acuerdan:

Manifestación preliminar

Que ambas partes han arribado al presente acuerdo salarial del CCT 153/91, complementario del acuerdo de fecha 3 de agosto de 2023 (EX-2023-110967205-APN-ATR#MT) suscripto por las partes correspondientes a la paritaria 2023-2024 y su primera y segunda revisión que consta al Ref.: Expte. N° 2024- 115545519-APN-ATR#MT. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el acuerdo citado en primer lugar.

Artículo 1º.- Vigencia.

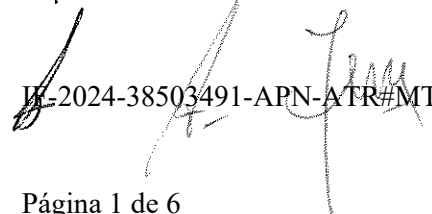
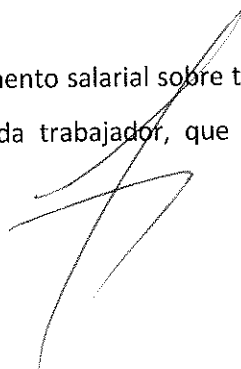
En el marco de la paritaria salarial 2023-2024, las partes acuerdan ejecutar un tercer tramo de ésta que comprende los meses de junio, julio y agosto de 2024.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación.

Todas/os las/los trabajadores de VOCES S.A. que se encuentren encuadrados en el CCT 153/91.

Art. 3º.-Condiciones económicas.

Las partes acuerdan un incremento salarial sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos percibidos por cada trabajador, que se aplicará de conformidad al siguiente cronograma:



EX-2024-38503491-APN-ATR#MT

A.- A partir del 1º de junio de 2024, un aumento remunerativo del CUARENTA Y SEIS COMA SIETE POR CIENTO (46,7%) calculado sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos percibidos por cada trabajador en el mes de febrero de 2024, que absorbe el TREINTA COMA SIETE POR CIENTO (30,7%) acordado el 16 de abril de 2024.

B.- A partir del 1º de julio de 2024, un aumento remunerativo equivalente al SIETE POR CIENTO (7%), sobre todos los rubros salariales percibidos mensualmente por cada trabajador en el mes de junio de 2024.

C.- A partir del 1º de agosto de 2024, un aumento remunerativo equivalente al SEIS POR CIENTO (6%), sobre todos los rubros salariales percibidos mensualmente por cada trabajador en el mes de julio de 2024.

D.- Los aumentos expresados en los apartados A, B y C absorben hasta su concurrencia los CIEN MIL PESOS (\$100.000) otorgados el 16 de abril de 2024, EX-2024-115545519-APN-ATR#MT, artículo 3º, apartado A, inciso b.

Artículo 4º.- Gratificación extraordinaria.

Además de lo dispuesto en el artículo 3º del presente, la empresa abonará a los trabajadores que revistan categoría de aspirante y las categorías convencionalmente asimiladas a ésta, una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); y a los trabajadores que revistan en la categoría de reportero y asimiladas convencionalmente, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), ambas pagaderas con el salario del mes de AGOSTO.

Art. 5º: Escalas salariales

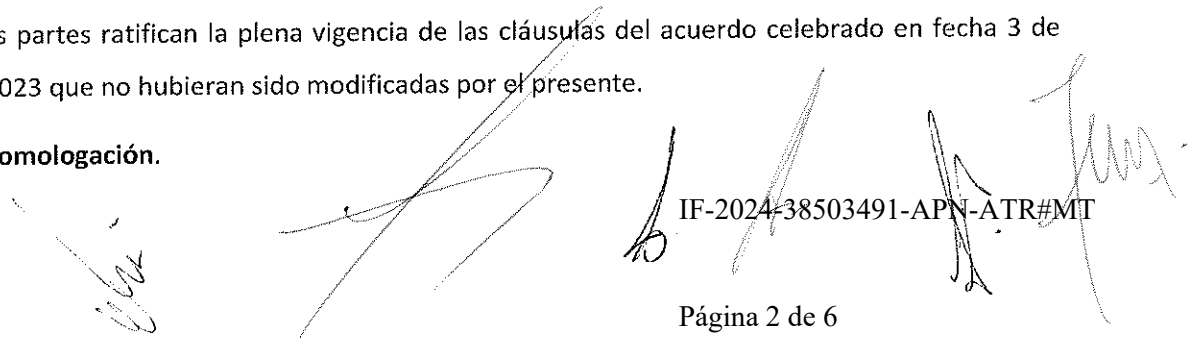
Las nuevas escalas salariales del Convenio Colectivo Nº 153/91 se encuentran detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

Art. 6º.-Las partes se obligan a iniciar las tratativas a partir del 26 de agosto de 2024 a efectos de concretar el acuerdo salarial correspondiente a los próximos períodos.

Art. 7º.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión derivada del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con competencia Laboral con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando VOCES S.A. a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Art. 8º.- Las partes ratifican la plena vigencia de las cláusulas del acuerdo celebrado en fecha 3 de agosto de 2023 que no hubieran sido modificadas por el presente.


Art. 10º.- Homologación.

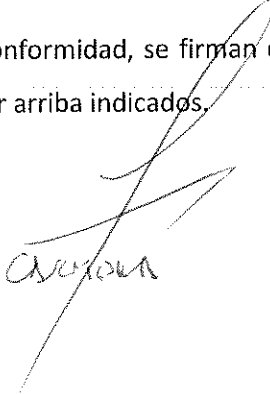


IF-2024-38503491-APN-ATR#MT

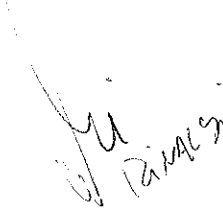
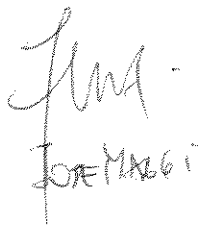
Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare.


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.


ISABELLA A.


CECILIA


ANDREA
DE TORA



JULIÁN

JOSÉ MAGGI

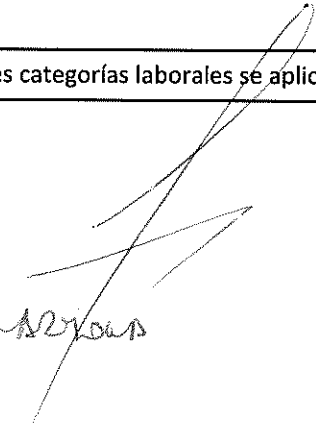

Sergio

ANEXO 1
VOCES S.A.

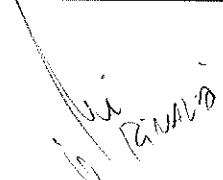
CATEGORÍAS	AGOSTO 24 (6%)	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
ASPIRANTE	523.104	20.000
REPORTERO	575.415	10.000
CRONISTA	632.956	
REDACTOR	696.252	
2º JEFE	800.690	
JEFE	880.759	

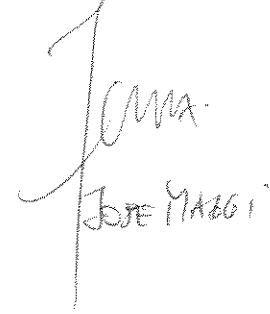
Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT nº 153/91



ISAGUANO


ARJONA


ANDRÉS
BERTORA


JULIO
PARRA


JANA
JOSE MAGGI


SERGIO CROCI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-65112214-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ACUERDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de septiembre de 2024, entre el SINDICATO DE PRENSA ROSARIO representado en este acto por su Secretario General, señor **EDGARDO NESTOR CARMONA** D.N.I. N° 11.752.672, las señoras **LILIANA BOCCHI** D.N.I. **14.758894**, **ADRIANA ISAGUIRRE** D.N.I. 12.944.845, en su carácter de miembros de la Comisión Directiva del Sindicato de Prensa Rosario y **JOSE MARIA MAGGI** D.N.I. 17.181.115 y **SERGIO OSCAR RINALDI**, D.N.I. 14.081.019, ambos delegados del personal en **VOCES S.A.**, todos domiciliados en J.M. de Rosas 958 de Rosario y **VOCES S.A.** domiciliada en Sarmiento 763 de esta ciudad, representada por **SERGIO MARIO CEROI** D.N.I. 13.035.945, quien lo hace a tenor del PODER General para Gestiones Administrativas y Judiciales otorgado mediante Escritura Nro. 14, de fecha 5 de febrero de 2021, pasado por ante el Registro Notarial N° 261 de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Escribana MARIA INES EXCOFFON, acuerdan lo siguiente:

En razón de la situación económica que atraviesa el país, y con la finalidad de contribuir al mayor bienestar de los trabajadores y sus familias, las partes, acuerdan:

Manifestación preliminar

Que ambas partes han arribado al presente acuerdo salarial del CCT 153/91, complementario del acuerdo de fecha 3 de agosto de 2023 (EX-2023-110967205-APN-ATR#MT) suscripto por las partes correspondientes a la paritaria 2023-2024 y su primera y segunda revisión que consta al Ref.: Expte. N° 2024- 115545519-APN-ATR#MT. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el acuerdo citado en primer lugar.

Artículo 1º.- Vigencia.

En el marco de la paritaria salarial 2023-2024, las partes acuerdan ejecutar un cuarto tramo de ésta que comprende el mes de septiembre de 2024.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación.

Todas/os las/los trabajadores de VOCES S.A. que se encuentren encuadrados en el CCT 153/91.

Art. 3º.- Condiciones económicas.

Las partes acuerdan para el mes de septiembre de 2024 un incremento salarial del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre todos los rubros salariales remunerativos y no remunerativos percibidos por cada trabajador regularmente durante el mes de agosto de 2024.

IF-2024-38503491-APN-ATR#MT

Artículo 4º.- Gratificación extraordinaria.

Además de lo dispuesto en el artículo 3º.- del presente, la empresa abonará a sus dependientes una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, de la siguiente manera: para los trabajadores que revistan en las categorías de aspirantes y vendedores, de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000); para los trabajadores que revistan en la categoría de reporteros, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000); y para los trabajadores que revistan en la categoría de cronistas, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadera con el salario del mes de septiembre de 2024.

Art. 5º: Escalas salariales

Las nuevas escalas salariales del Convenio Colectivo N° 153/91 se encuentran detalladas en el ANEXO 1 que forma parte integrante del presente.

Art. 6º.-Las partes se obligan a iniciar las tratativas a partir del 5 de octubre de 2024 a efectos de concretar el acuerdo salarial correspondiente a los próximos períodos.

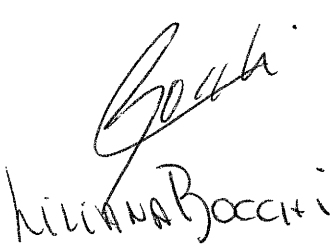
Art. 7º.- Las partes acuerdan que cualquier cuestión derivada del presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con competencia Laboral con asiento en la ciudad de Rosario, renunciando VOCES S.A. a cualquier otro fuero o jurisdicción.

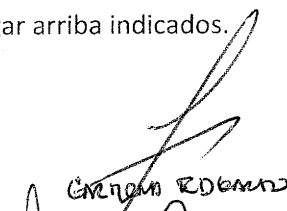
Art. 8º.- Las partes ratifican la plena vigencia de las cláusulas del acuerdo celebrado en fecha 3 de agosto de 2023 que no hubieran sido modificadas por el presente.

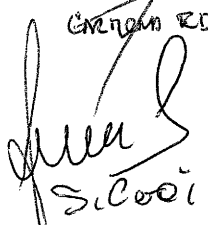
Art. 10º.- Homologación.

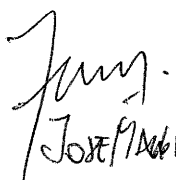
Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare.


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados.



Mariana Baccari


CARLOS EDUARDO


S. Cooi


Jose P. Mendi


ADRIANA
ISAACS

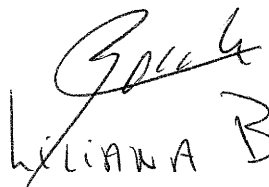

SERGIO P. MENDI

ANEXO 1

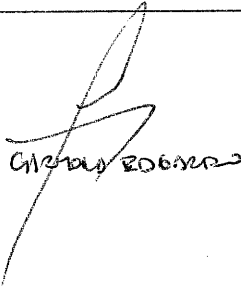
VOCES S.A.

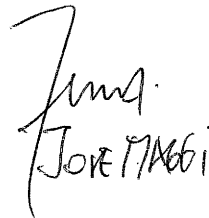
CATEGORÍAS	SEPTIEMBRE 24 (4,5%)	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA
ASPIRANTE	546.644	28.000
REPORTERO	601.308	15.000
CRONISTA	661.439	5.000
REDACTOR	727.583	
2º JEFE	836.720	
JEFE	920.392	

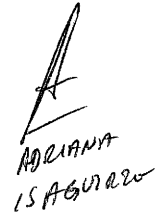
Con relación a las restantes categorías laborales se aplica a todos sus efectos el art. 22 del CCT nº 153/91

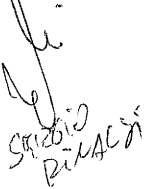

LILIANA BOCCONI


S.C. 001


GUSTAVO ROBERTO


JOSE MARI


ADRIANA ISAGUERO


SERGIO PIRACCI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-65112214-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: ACTA ACUERDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1104-25 Acu 1492/1493/1494/1495-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.